

Resol. N° 237/25 – Acta N° 29/25
Montevideo, 09 de diciembre de 2025.-

VISTO: La evaluación realizada luego de cerrada la convocatoria a presentación de Proyectos para la Formación y/o Investigación en Negociación Colectiva a ejecutarse en el 2026, en el marco de lo dispuesto por el art. 2 Lit. Ñ de la Ley N° 18.406, y su Decreto Reglamentario N° 52/021. -----

RESULTANDO: 1) Que de acuerdo con el Decreto N° 52/021, desde la Unidad Técnica se informa que se presentaron un total de 9 propuestas, de las cuales 7 avanzaron a la etapa de elegibilidad y fueron evaluadas técnicamente. Se anexan los informes técnicos correspondientes a las 7 propuestas evaluadas. --
2) Que respecto a la Etapa 1-Análisis de Elegibilidad, en 5 de los 9 proyectos que se presentaron, fue necesario otorgar el plazo dispuesto en el art. 8 del Dec. 52/21, de modo que las organizaciones pudieran salvar carencias formales, errores evidentes o de escasa importancia o aclaraciones para el mejor entendimiento del proyecto.
3) Que las organizaciones que postularon los proyectos PLÑ -25-0019 y PLÑ 25-0025, desistieron de su postulación.-----
4) Que en cuanto a la Etapa 2- Pertinencia y Calidad, de las propuestas que resultaron elegibles, en todos los casos poseen recomendación positiva puesto que el puntaje supera el 60% del total, según lo establecido en el art. 9 del Dec. 52/21. -----
5) Que de acuerdo a lo establecido en el citado Decreto N° 52/21 la Unidad Técnica presenta al Consejo Directivo, la lista de prelación de cada uno de los proyectos presentados y evaluados, en función del puntaje asignado a los mismos:

Orden de Prelación	Proyecto	Sector	Puntaje total	Presupuesto Solicitado
1	ID 13 Cuesta Duarte	Sector Trabajadores	83	30.915.918
3	ID 18 CCSUY	Sector Empresarial	81	8.059.864
2	ID 24 CUDECOOP	Economía Social	79	886.532
4	ID 23 CUDECOOP	Economía Social	76	2.112.764
5	ID 14 CIU	Sector Empresarial	76	14.360.901
6	ID 21 CCSUY	Sector Empresarial	73	861.836

7	ID 22 CSUY*	Sector Empresarial	69	3.697.328
				60.895.143

5) Que respecto al proyecto PLÑ 25-0022 CCSUY la Unidad Técnica aprobó el mismo sujeto al cumplimiento de hitos a definir en la etapa de seguimiento del proyecto, lo que se detalla en el informe de evaluación..

6) Que desde la Gcia. de Administración y Finanzas se informa que, según Presupuesto aprobado para el año 2026 por RCD N° 169/25, se ha asignado la suma de hasta \$U 60.000.000 para la financiación de los proyectos Lit. Ñ. La distribución de esta suma, según porcentajes establecidos en el art. 10 del Dec. 52/21 es la siguiente: 28.200.000 al sector empleador (47%), 28.200.000 al sector trabajador (47%) y \$3.600.000 (6%) a la Economía Social. -----

7) Que por lo tanto la distribución de fondos, considerando la redistribución de los saldos excedentes es el siguiente:

Proyecto	Puntaje total	Presupuesto Solicitado	Presupuesto asignado en base a 60.000.000 (aprobado por CD)	Devolución	Monto Líquido (Presupuesto asignado - Devolución)
ID 13 Cuesta Duarte	83	30.915.918	30.020.775	1.500.000	28.520.775
Sector Trabajadores	Saldo	30.915.918	30.020.775	1.500.000	28.520.775
Proyecto	Puntaje total				
ID 14 CIU	76	14.360.901	14.360.901	0	14.360.901
ID 18 CCSUY	81	8.059.864	8.059.864	0	8.059.864
ID 21 CCSUY	73	861.836	861.836	0	861.836
ID 22 CSUY	69	3.697.328	3.697.328	0	3.697.328
Sector Empresarial	Saldo	26.979.929	26.979.929	0	26.979.929
	Sobrante	1.220.071			
Proyecto	Puntaje total				
ID 23 CUDECOOP	76	2.112.764	2.112.764	0	2.112.764
ID 24 CUDECOOP	79	886.532	886.532	0	886.532
Economía Social	Saldo	2.999.296	2.999.296	0	2.999.296
	Sobrante	600.704		0	
Para Proyectos de:	Hasta el:	Monto 2025	Monto 2025 +Sobrante ES y EMPL		
Organizaciones de trabajadores	47%	28.200.000	30.020.775		
Organizaciones de empleadores	47%	28.200.000	26.979.929		
Organizaciones de la Economía Social	6%	3.600.000	2.999.296		
	Total Pesos	60.000.000	60.000.000	1.500.000	58.500.000

8) Que en virtud que el presupuesto aprobado para Lit. Ñ resulta insuficiente para cubrir el 100% del costo del proyecto presentado por la Organización de Trabajadores PLÑ 25-0013, de acuerdo a lo establecido en el art. 6 del Dec.52/21, correspondería establecer que, según su criterio técnico, elimine actividades del proyecto o asegure el financiamiento con otros fondos, por el monto faltante. ----

CONSIDERANDO: Que se entiende pertinente: a) no considerar los proyectos PLÑ -25-0019 y PLÑ -25-0025 teniendo por desistidas de la presentación a las organizaciones SUTIGA y ANMYPE; b) homologar la evaluación presentada por la Unidad Técnica, c) aprobar la asignación de recursos en los términos presentados. -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto. -----

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL**

RESUELVE POR UNANIMIDAD:

1. HOMOLÓGASE la evaluación de proyectos para la formación e investigación en negociación colectiva presentados en el marco de la Convocatoria Lit. Ñ (art. 2 Ley N° 18.406) a ejecutarse en el año 2026, en los términos establecidos en el numeral 5) de los Resultados. -----
2. APRUÉBASE la distribución de fondos asignados a cada proyecto de acuerdo a lo establecido en los numerales 6) y 7) de los Resultados. ----
3. AFÉCTESE la suma total de \$60.000.000 (pesos uruguayos sesenta millones) al código de reserva SEC-EJEC 2025-0227, del presupuesto 2026, sujeto a disponibilidad. -----
4. COMUNÍQUESE a la Unidad Técnica, a la Auditoría Interna y a las Gerencias de Empresas y de Administración y Finanzas. -----
5. PUBLÍQUESE. -----

Miguel Venturiello

Director General INEFOP
Representante PE – MTSS

Juan Andrés Roballo

Director Representante PE - MEC

Gabriel Chouhy

Director Representante PE – OPP

(siguen firmas)



José Pedro Derrégibus

Director Representante CCSUY
Sector Empleador

Gonzalo Irrazábal

Director Representante CIU
Sector Empleador

Flor de Liz Feijoo

Directora Representante PIT-CNT
Sector Trabajadores